

los terrenos ubicados en la ciudad de Osorno, Provincia de Osorno.

c) La resolución exenta N° 693, de 10 de abril de 2014, de la señora Directora (S) del Serviu Región de Los Lagos, que amplió en 30 días el plazo para que la Comisión de Peritos emitiera su informe.

d) El Informe de Tasación de fecha 24 de abril de 2014 de la Comisión de Peritos, integrada por el Constructor Civil, señor Carlos Eugenio Mera Santibáñez, el arquitecto, señor Raúl Alejandro Palma Larrea y por el Ingeniero Civil don Jorge Max Nusser Arend, que fijó como monto provisional total de la indemnización del Lote 2 individualizado en el plano de expropiaciones, elaborado por la Unidad Técnica de la Delegación de Osorno del Serviu Región de Los Lagos, en la suma de \$104.674.584.- (ciento cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos).

e) El DL 2.186, de 1978, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiación, ya sea por causa de utilidad pública o de interés social o nacional.

f) La ley N° 16.391 de Vivienda y Urbanismo, de 16 de diciembre de 1965, y el DS N° 355 de V. y U., de 1976, en sus artículos 53 y siguientes.

g) Las facultades que me confiere el DS N° 355, de 1976, y el DS N° 80, de 5 de mayo de 2014, que me nombra Director (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

Resuelvo:

1.- Procedase a expropiar el lote 2, ubicado en la comuna de Osorno, Provincia de Osorno, de una superficie total aproximada de 233,07 metros cuadrados, con edificaciones por 214,20 metros cuadrados, Rol de Avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 166-2 de la comuna de Osorno, cuya posesión pertenece aparentemente a Sociedad Inmobiliaria y Constructora Austral Ltda., según plano de expropiación; el Lote 2 tiene los siguientes deslindes especiales: Norte: Con Avenida Juan Mackenna, en Tramo A-B de 17,24 mts.; Sur: Con saldo de terreno Rol N° 166-2, en tramo C-D en 17,00 mts.; Este: Con terreno Rol N° 166-3, en tramo B-C en 13,78 mts.; y Oeste: Con terreno Rol N° 166-1, en tramo D-A en 13,36 mts.

2.- Fijese el monto total provisional de la indemnización en la suma de \$104.674.584.- (ciento cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos) para el lote 2 conforme a los documentos citados en la letra d) de los Vistos de la presente resolución.

3.- El Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del Serviu Región de Los Lagos la cantidad de \$104.674.584.- (ciento cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos) en la forma y oportunidad que éste lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Subtítulo 31, Ítem 02, Asig. 003 terrenos, BIP 30072254-0, Avda. Juan Mackenna Osorno.

Anótese, comuníquese y transcribase.- Iván Leonhardt Cárdenas, Director (T. y P.).

ORDENA EXPROPIACIÓN DE LOTE QUE INDICA

Puerto Montt, 4 de junio de 2014.- Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

Núm. 1.129 exenta.- Vistos:

a) La urgente necesidad de adquirir los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Avenida Juan Mackenna", ubicado en la comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar procedimiento de expropiación.

b) La resolución exenta N° 243, de 10 de febrero de 2014, del Director del Serviu Región de Los Lagos, que designó la Comisión de Peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en la ciudad de Osorno, Provincia de Osorno.

c) La resolución exenta N° 693, de 10 de abril de 2014, de la señora Directora (S) del Serviu Región de Los Lagos, que amplió en 30 días el plazo para que la Comisión de Peritos emitiera su informe.

d) El Informe de Tasación de fecha 24 de abril de 2014 de la Comisión de Peritos, integrada por el Constructor Civil, señor Carlos Eugenio Mera Santibáñez, el arquitecto, señor Raúl Alejandro Palma Larrea y por el Ingeniero Civil don Jorge Max Nusser Arend, que fijó como monto provisional total de la indemnización del Lote 3 individualizado en el plano de expropiaciones, elaborado por la Unidad Técnica de la Delegación de Osorno del Serviu Región de Los Lagos, en la suma de \$90.567.078.- (noventa millones quinientos sesenta y siete mil setenta y ocho pesos).

e) El DL 2.186, de 1978, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiación, ya sea por causa de utilidad pública o de interés social o nacional;

f) La ley N° 16.391 de Vivienda y Urbanismo, de 16 de diciembre de 1965, y el DS N° 355 de V. y U., de 1976, en sus artículos 53 y siguientes.

g) Las facultades que me confiere el DS N° 355, de 1976, y el DS N° 80, de 5 de mayo de 2014, que me nombra Director (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

Resuelvo:

1.- Procedase a expropiar el lote 3, ubicado en la comuna de Osorno, Provincia de Osorno, de una superficie total aproximada de 312,89 metros cuadrados, Rol de Avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 166-3 de la comuna de Osorno, cuya posesión pertenece aparentemente a Soc. Inmob. Austral Ltda., según plano de expropiación; el Lote 3 tiene los siguientes deslindes especiales: Norte: Con Av. Juan Mackenna, en Tramo A-B de 24,13 mts.; Sur: Con saldo de terreno Rol N° 166-3, en tramo C-D en 20,89 mts.; Este: Con terreno Rol N° 166-4, en tramo B-C en 14,34 mts.; y Oeste: Con terreno Rol N° 166-2, en tramo D-A en 13,78 mts.

2.- Fijese el monto total provisional de la indemnización en la suma de \$90.567.078.- (noventa millones quinientos sesenta y siete mil setenta y ocho pesos) para el lote 3 conforme a los documentos citados en la letra d) de los Vistos de la presente resolución.

3.- El Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del Serviu Región de Los Lagos la cantidad de \$90.567.078.- (noventa millones quinientos sesenta y siete mil setenta y ocho pesos) en la forma y oportunidad que éste lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Subtítulo 31, Ítem 02, Asig. 003 terrenos, BIP 30072254-0, Avda. Juan Mackenna Osorno.

Anótese, comuníquese y transcribase.- Iván Leonhardt Cárdenas, Director (T. y P.).

ORDENA EXPROPIACIÓN DE LOTE QUE INDICA

Puerto Montt, 4 de junio de 2014.- Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

Núm. 1.130 exenta.- Vistos:

a) La urgente necesidad de adquirir los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Avenida Juan Mackenna", ubicado en la comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar procedimiento de expropiación.

b) La resolución exenta N° 243, de 10 de febrero de 2014, del Director del Serviu Región de Los Lagos, que designó la Comisión de Peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en la ciudad de Osorno, Provincia de Osorno.

c) La resolución exenta N° 693, de 10 de abril de 2014, de la señora Directora (S) del Serviu Región de Los Lagos, que amplió en 30 días el plazo para que la Comisión de Peritos emitiera su informe.

d) El Informe de Tasación de fecha 24 de abril de 2014 de la Comisión de Peritos, integrada por el Constructor Civil, señor Carlos Eugenio Mera Santibáñez, el arquitecto, señor Raúl Alejandro Palma Larrea y por el Ingeniero Civil don Jorge Max Nusser Arend, que fijó como monto provisional total de la indemnización del Lote 4 individualizado en el plano de expropiaciones, elaborado por la Unidad Técnica de la Delegación de Osorno del Serviu Región de Los Lagos, en la suma de \$111.714.555.- (ciento once millones setecientos catorce mil quinientos cincuenta y cinco pesos).

e) El DL 2.186, de 1978, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiación, ya sea por causa de utilidad pública o de interés social o nacional;

f) La ley N° 16.391 de Vivienda y Urbanismo, de 16 de diciembre de 1965, y el DS N° 355 de V. y U., de 1976, en sus artículos 53 y siguientes.

g) Las facultades que me confiere el DS N° 355, de 1976, y el DS N° 80, de 5 de mayo de 2014, que me nombra Director (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

Resuelvo:

1.- Procedase a expropiar el lote 4, ubicado en la comuna de Osorno, Provincia de Osorno, de una superficie total aproximada de 378,68 metros cuadrados, Rol de Avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 166-4 de la comuna de Osorno, cuya posesión pertenece aparentemente a Inmob. y Constructora Austral S.A.; según plano de expropiación, el Lote 4 tiene los siguientes deslindes especiales: Norte: Con Av. Juan Mackenna, en Tramo A-B de 25,00 mts.; Sur: Con saldo de terreno Rol N° 166-4, en tramo C-D en 28,60 mts.; Este: Con terreno Rol N° 166-5, en tramo B-C en 14,13 mts.; y Oeste: Con terreno Rol N° 166-3, en tramo D-A en 14,34 mts.

2.- Fijese el monto total provisional de la indemnización en la suma de \$111.714.555.- (ciento once millones setecientos catorce mil quinientos cincuenta y cinco pesos) para el lote 4 conforme a los documentos citados en la letra d) de los Vistos de la presente resolución.

3.- El Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del Serviu Región de Los Lagos la cantidad de \$111.714.555.- (ciento once millones setecientos catorce mil quinientos cincuenta y cinco pesos) en la forma y oportunidad que éste lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.